

VISTO la nota elevada por la Prof. Antonia Stella Maris FELIZIA, del Dpto. Escuela de Enfermería (5-55), solicitando se deje sin efecto la Resol. C.D. N° 050/2016; y

CONSIDERANDO

Que, la norma mencionada hace referencia, explícitamente a la Propuesta al Consejo Superior de esta UNRC, de aceptar la renuncia condicionada (Decretos Nacionales N° 8820/62 y 1445/69) presentada por la Profesora Antonia Stella Maris FELIZIA (DNI N° 6239301) a su cargo docente Efectivo de **Profesor Asociada** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55), de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de marzo de 2016.

Que, lo solicitado por la docente mencionada, obedece a que se le informo incorrectamente por parte de la ANSES, sobre requisitos necesarios para acceder al beneficio de la jubilación, faltando para ello en su cargo de Prof. Asociada: doce (12) meses.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resol. C.D. N° 050/2016, en todos sus términos.-

ARTICULO 2º: Elevar la presente Resolución de C.D. al Consejo Superior de la UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencias, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION C.D. N° 599/2016.